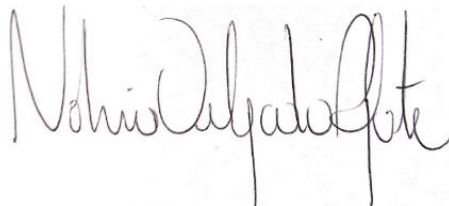


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, informando que, el apoderado judicial de la llamada en garantía Previsora S.A compañía de seguros, solicitó expedición de copia a autentica con constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el 07 de diciembre de 2021.

Manizales, Caldas treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso:

RESPONSABILIDAD MEDICA

Demandantes:

NIDIA DE JESÚS RINCÓN FLÓREZ Y OTROS

Demandados:

COOMEVA EPS

Radicado:

17001310300320210006000

Sustanciación:

157

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este despacho requiere al mandatario judicial de la Previsora S.A Compañía de Seguros, con el fin de que aporte el arancel judicial correspondiente para la expedición de copias auténticas (2 pág. Acta audiencia) y copias en DVD de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021; además se indica que, al proferirse la sentencia en audiencia, en ese mismo momento se entiende que quedó ejecutoriada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 027 del 28/02/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria